



CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA
INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA

Aprobado en Junta de Facultad

el 10 de febrero de 2022

OBJETIVOS

- Fomentar, facilitar y ayudar al profesorado en actividades de investigación (traducción y publicación de artículos científicos) y participación en congresos como ponente de comunicación oral o póster.
- Promover las actividades de investigación patrocinadas por la Facultad.

APLICACIÓN

Las siguientes ayudas están cofinanciadas con la Ciudad Autónoma de Ceuta por lo que se favorecerá la producción científica enmarcada en las líneas abajo detalladas sin menoscabo de que se puedan presentar otras:

- “Hábitos de consumo y estilo de vida saludable en la población de Ceuta”
- “Calidad de vida relacionada con la salud en migrantes”
-

Ayudas dirigidas al profesorado con vinculación a la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta con una antigüedad superior a un curso académico completo.

El importe de las ayudas no excederá la cantidad de 300 €.

Se concederá solo una ayuda por cada profesor/a solicitante, no pudiéndose presentar dos solicitudes por conceptos diferentes en una misma fecha de resolución. Aquel/la profesor/a que haya recibido ayuda económica en resoluciones anteriores, solo podrá recibir una segunda ayuda si no hubiera solicitudes y/o existiera partida presupuestaria en resoluciones posteriores.

Quedarán excluidos de esta ayuda quienes cuenten con subvención de otra



entidad/institución o convocatoria para el mismo trabajo.

El plazo de solicitud permanecerá abierto a lo largo del año natural.

Para asegurar un reparto temporal equitativo del presupuesto anual, destinado a estas actividades, la comisión resolverá en tres periodos:

1. Segunda quincena de marzo (50%).
2. Segunda quincena de junio. (30%).
3. Primera semana de noviembre. (20% más el sobrante de las anteriores).

Las actividades realizadas durante los meses de noviembre y diciembre deberán ser presentadas en el primer periodo del año siguiente.

Para la concesión de la ayuda será aplicado el baremo establecido (Anexo I). Serán requisitos imprescindibles.

Cuando se produzca igualdad en la baremación de las solicitudes, la ayuda se repartirá equitativamente.

- Pertenencia y desarrollo de la docencia en la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta como mínimo un curso académico completo.
- Presentar la documentación requerida en el (Anexo II) según la ayuda solicitada.
- Para que se conceda la ayuda, la filiación de la persona solicitante debe ser la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta.



ANEXOS

ANEXO I. Baremo

| Nº | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | VINCULACIÓN DEL PROFESORADO: <i>T.C. PERMANENTE (1 punto)</i> <i>T.C. NO PERMANENTE (2 puntos)</i> <i>ASOCIADO (3 puntos)</i> | |
| 2 | AUTORÍA PREFERENTE (PRIMER, ÚLTIMO O CORRESPONDING) <i>SÍ (2 puntos)</i> <i>NO (1 punto)</i> | |
| 3 | PUBLICACIÓN O TRADUCCIÓN: <i>REVISTA JCR Q1 Y Q2 (3 puntos)</i> <i>REVISTA JCR Q3 Y Q4 (2 puntos)</i> <i>REVISTA SCOPUS (1 punto)</i> | CONGRESO: <i>INTERNACIONAL (3 puntos)</i> <i>NACIONAL (2 puntos)</i> <i>LOCAL (1 punto)</i> |
| 4 | PERIODO DE DOCENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA <i>3 CURSOS ACADÉMICOS O MÁS (3 puntos)</i> <i>2 CURSOS ACADÉMICOS (2 puntos)</i> <i>1 CURSO ACADÉMICOS (1 puntos)</i> | |
| 5 | PUNTUACIÓN TOTAL | |



ANEXO II. Documentación necesaria para la solicitud de ayuda

1. En todos los casos:

- a) Solicitud dirigida al vicedecanato responsable a través del Registro de la Universidad de Granada.
- b) Factura en la que figure quien solicite la ayuda y el título o referencia.
- c) Justificante de la traducción o publicación.
- d) Si el/la profesor/a ha realizado el pago, deberá presentar el justificante bancario del mismo.
- e) Declaración jurada y firmada por parte del/la solicitante de que la actividad presentada no ha recibido financiación por otra vía.

2. Ayudas para la traducción de artículos científicos:

- a) Carta de aceptación del artículo en la revista o el artículo publicado. Sólo se aceptarán traducciones de artículos publicados en revistas incluidas en JCR y Scopus.
- b) Factura de la traducción.

3. Ayudas para la publicación de artículos científicos:

- a) Carta de aceptación del artículo en la revista o el artículo publicado. Sólo se aceptarán publicaciones de artículos que se dirijan a revistas incluidas en JCR y Scopus.
- b) Factura de la publicación.

4. Ayuda participación en congresos como ponente de comunicación oral o póster.

- a) Carta de aceptación de la ponencia.
- b) Certificado de participación de la comunicación.
- c) Factura de inscripción al Congreso.